

APRUEBA TEXTO DE LA ORDENANZA N° 44, DE 26 DE OCTUBRE DE 2010 QUE "MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS".

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1731

TRAIQUEN,

27 OCT. 2010

VISTOS : Estos antecedentes:

- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, contenida en el texto original de la Ordenanza N° 2 y sus posteriores modificaciones,
- El Oficio N° 135, de 15 de octubre de 2010, del Director de Secplac, sugiriendo las modificaciones a la Ordenanza,
- El Acuerdo N° 1, b), del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 75 de 18 octubre de 2010,
- Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el DFL (I) N° 1-19.704.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** el texto de la Ordenanza Local N° 44, de 26 de octubre de 2010 que modifica la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA

1. Modificase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Traiguén, en los siguientes artículos:

- a. Artículo 7: Agregar como Derecho:
"21. Duplicado por error administrativo....Exento".
- b. Artículo 12 N° 9: luego de la expresión "reposición de pavimento y adoquines...", reemplácese la expresión "0,30 UTM", por la expresión "0,10 UTM".
- c. Artículo 12 N° 7 y N° 9: luego de las expresiones "0,05 UTM y 2,00 UTM" respectivamente, agregar los siguientes párrafos:

"La Dirección de Obras podrá rebajar hasta en un 50% el valor a cancelar, en caso que se desarrollen obras de beneficencia, de tipo social o que sean financiadas por organizaciones sociales, instituciones públicas o instituciones sin fines de lucro.



El derecho de ocupación de vía pública podrá eximirse a las organizaciones señaladas anteriormente en casos especiales, a petición del interesado, previa autorización del Concejo Municipal. En caso de catástrofe Nacional o Regional, estos derechos municipales no serán aplicados hasta un periodo de 3 meses posteriores a la fecha del Decreto de Catástrofe, o hasta la fecha aprobada por el Concejo Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio".

- c. Artículo 12°. Agregar el siguiente derecho:
"13°. Ocupación de espacio público con productos en exposición para venta.....Exento.
Cada local podrá usar el espacio público, debiendo quedar al menos 2 m2 de ancho libre en la acera por todo el frente del local de venta para tránsito peatonal, con una altura máxima de 2 metros no apilables. Esta normativa no se aplicará para los periodos de navidad y año nuevo".

2. Las presentes modificaciones deberán ser publicadas en el Diario Oficial y entrarán en vigencia a contar del 1 de enero de 2011.

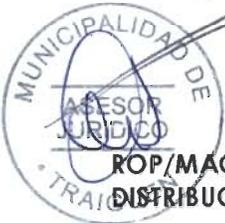
Anótese, comuníquese publíquese y archívese.-



MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO OSSES PONCE
ALCALDE DE TRAIQUEN



ROP/MAC/mic/cfb
DISTRIBUCION

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO
- CONTROL INTERNO
- ADM. Y FINANZAS
- SECPLAC
- OF. RENTAS Y PATENTES
- DPTO. OBRAS
- DPTO. TRANSITO
- DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- CEMENTERIO
- DIARIO OFICIAL
- ARCHIVO

